

# LEY 26.574

## LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. MODIFICACION

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2009

BOLETIN OFICIAL, 29 DE DICIEMBRE DE 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

### TEMA

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO-LEY MODIFICATORIA

### OBSERVACIONES GENERALES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA:

NRO. DE ART. QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA:

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:

NRO. DE ART. QUE ESTABLECE LA SALIDA DE VIGENCIA:

FECHA DE SALIDA DE VIGENCIA:

OBSERVACION:

ARTICULO 1º - Modifícase el texto del artículo 12 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) -Ley de Contrato de Trabajo-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Irrenunciabilidad. Será nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en esta ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.

*Modifica a: LEY 20.744 - TEXTO ORDENADO POR DECRETO 390/76 Art.12*

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FIRMANTES

COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada